



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA- SANTANDER
Palacio de Justicia Ofic. 231 - Tel. 6520028 ext 4011
Cel: 315-5010032
e-mail: j01cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 18 de mayo de 2022

OFICIO No. 239

RADICADO No. 68001400300120200023800

SEÑORES:

DIRECCION DE INVESTIACION CRIMINAL E INTERPOL (DIJIN)

Correo electrónico: dijin.jefat@policia.gov.co

Bucaramanga

PROCESO: APREHENSION GARANTIA MOVILIARIA
DEMANDANTE: BANCO FINANDINA SA NIT 860.051.694-6
APODERADO: HEIDY JULIANA JIMENEZ HERRERA
DEMANDADOS: FRANCISCO JAVIER SEQUEDA MESA C.C. 1.098.602.136

El objetivo de la presente es informarle que, por auto de la fecha se dispuso oficiar a ud. cuyo auto se transcribe a continuación:

“JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL. Bucaramanga, dieciocho (18) de mayo de dos mil veintidós

El apoderado de la parte demandante en memorial precedente, solicita se requiera a la SIJIN – POLICIA NACIONAL a efectos de la inmovilización del vehículo del vehículo de placas MVO 319.

Al respecto se dispone oficiar a la DIRECCION DE INVESTIACION CRIMINAL E INTERPOL (DIJIN) correo electrónico: dijin.jefat@policia.gov.co, para que informe sobre las resultados de la aprehensión del automotor de placas MVO319, comunicada a través del oficio No. 0594 del 26 de agosto de 2020, radicado bajo el No. S-2020-117766 ARCIF- GUDIF del 2 de septiembre de 2020. En razón a que no se ha emitido respuesta de aprehensión.

Hágase saber a dicha entidad, que el incumplimiento de lo ordenado, acarrea Sanciones con multas hasta por diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv) a sus empleados, a los demás empleados públicos y a los particulares que sin justa causa incumplan las órdenes que les imparta en ejercicio de sus funciones o demoren su ejecución. (Numeral 3º. Del Artículo 44, C.G.P). LIBRASE oficio..... (fdo) Juez. CRISTIAN LIZARAZO ZABALA”

Sírvase proceder de conformidad.

Cordialmente,


BERNARDA BADILLO GUERRERO
SECRETARIA

Firmado Por:

Bernarda Badillo Guerrero
Secretario Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **69a1ae2a1f0635ea9fb999bf64a4bdcff5151129f21aa80091114647b19cb47b**

Documento generado en 18/05/2022 11:26:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>